



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00451 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en contra de **HUB CONSULTING S.A.S.**, en atención a la solicitud que antecede, se pone en conocimiento de la parte ejecutante que, en el mandamiento de pago, no se ordenó embargo alguno ni se encuentra pendiente por parte del Despacho la elaboración o trámite de oficios. Aunado a ello, desde la fecha en la cual se emitió el mencionado mandamiento, le fue remitido el link de acceso al expediente electrónico al correo jsramirez@porvenir.com.co, de forma que se insta al apoderado para que verifique el estado del proceso, en aras de dar celeridad al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 012, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 27 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c6c5e3ec09f7bd4aeb66559ba08231781fe95d6e6cf24efe38e34796f0350d**

Documento generado en 26/01/2022 11:24:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>